



RESOLUCIÓN N° 22/14.-

NEUQUEN, 11 de marzo de 2014.-

VISTO:

La nueva estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal y lo establecido en los artículos 5º, 8º incs. m) y n), y 12º, inc. g) de la Ley 2893, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 10/14, a fin de optimizar los recursos humanos y en atención a las funciones que les competen a los Fiscales Jefes -en virtud de las asignaciones establecidas oportunamente por Resolución N° 3/14-, se dispuso que la contestación de vistas y solicitudes extrapenales que se realicen con la asistencia de la Oficina de Asuntos Extrapenales y Ejecución Penal, sea ejercida de manera rotativa y de forma mensual por los Fiscales Jefes;

Que, a efectos de perfeccionar dicha labor y las restantes funciones establecidas a través del dictado de la Resolución N° 21/14 a la citada dependencia, resulta necesario readecuar el plazo de dirección y supervisión del Fiscal Jefe que se encuentre de turno, fijándolo de forma semestral;

Que, asimismo, resulta indispensable dotar a dicho organismo con más personal en pos del cumplimiento de las actividades a desarrollar;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8º, incs. m) y n), y 12º, inc. g) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ASIGNAR semestralmente la contestación de vistas y solicitudes extrapenales como así las que deriven de la ejecución de la pena y control de medidas alternativas a la prisión preventiva y suspensión del juicio a prueba a los Fiscales Jefes del Area de Investigación; iniciando en dicha labor el Dr. **PABLO VIGNAROLI** y continuando el Dr. **RÓMULO ALBERTO PATTI**, quienes se subrogarán recíprocamente; dejándose en consecuencia sin efecto la Resolución N° 10/14.

ARTICULO 2°: DISPONER que la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal se encuentre bajo la dirección y supervisión del Fiscal Jefe que se encuentre de turno.

ARTICULO 3°: DISPONER que los agentes **MÓNICA FLEISS**, **GONZALO LO RE** y **MABEL PAPONI**, pasen a cumplir funciones en la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 4°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente, archívese.